



venta de lotes, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar, por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio, fusionarse sin cambiar el uso de ellos...".

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en el Punto 5 numeral 1 inciso a), de la orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"PRIMERO. SE AUTORIZA LA VENTA DE LOTES PARA LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "PASEOS DEL BOSQUE", ubicado en una fracción de terreno compuesta por dos lotes de labor que formaron parte de la Hacienda El Cerrito, con una superficie total de 586,720.50 m².

SEGUNDO. El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas y establecidas en los **Considerandos 6.1 incisos: A), B), C), D), 6.2 y 6.3** del presente acuerdo, para lo cual contará con un plazo establecido de 3 meses contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, debiendo remitir copia de su cumplimiento a la Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, den puntual seguimiento y realicen los trámites que les correspondan, para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del promotor, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión precisados en el transitorio anterior.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la autorización del presente, con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno

del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales y Secretaría de Tesorería y Finanzas Públicas Municipales y al Ing. Mario Basurto Islas, Apoderado Legal de Promotora SADAST, S.A. de C.V. y Representante Legal de la empresa denominada "Alta Homes Centro Sur", S. de R.L. de C.V. ..."

El Pueblito Corregidora, Qro., a 22 de noviembre de 2012. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, C. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; LIC. ROBERTO IBARRA ÁNGELES, REGIDOR; MAC ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA, REGIDOR; C. RUTH UGALDE VERGARA, REGIDORA; PROF. HUMBERTO CAMACHO IBARRA, REGIDOR; C. RAMÓN BECERRA ARIAS, REGIDOR; C. JOSÉ PORFIRIO CAMPOS MENDOZA, SÍNDICO MUNICIPAL. RUBRICAN -----

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a 30 de noviembre de 2012 .-----

ATENTAMENTE "ACCIÓN DE TODOS"

**Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica**

Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2012, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el acuerdo relativo a la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para la Etapa 4 del Fraccionamiento de tipo residencial medio denominado "Puerta Real", ubicado en el predio conocido como Rancho Vanegas, con una superficie de 100,014.30m²., en el Municipio de Corregidora, Qro.,** el cual señala textualmente:

"Con fundamento en la fracción I del Artículo 6º, 115 fracción V incisos D) y F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II inciso D) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1º, 14 fracción III, 16 fracciones I, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIX, 17 fracciones I, II, III, XI, XVI, XVIII y XX, 82, 92, 99, 100 fracción I inciso A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 y 152 del Código Urbano para el Estado de Querétaro abrogado en correlación al Artículo Sexto Transitorio del mismo ordenamiento en vigor; 15



APLANADOS	NATURAL O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO.	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA. ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO.	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA. ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO.	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA. ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO. RESINAS EPOXICAS Y/O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES.	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO, YESO O PASTA. ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO.	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO, YESO O PASTA. ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO.	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO, DE YESO O PASTA. ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO. CENEFAS MOLDURAS Y FLORONES DE YESO. FALSOS PLAFONES MATERIALES LIGEROS.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA DE 30 X 30 CMS. LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL DE 30 X30 CMS. LOSETA VINILICA O CONGOLEUM. TERRAZOS DE 30X30 CMS MINIMO. CEMENTO PULIDO NATURAL O CON COLOR.	TERRAZOS DE 30X30 CMS MINIMO. LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD DE 30X30 CMS MIN. PARQUET DE MARMOL. CEMENTO PULIDO ACABADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD. LOSETAS DE CANTERA NATURAL, DUELA. PARQUET DE PINO.	LOSETA CERAMICA O DE CANTERA NATURAL DE PRIMERA O IMPORTADA DE 30X30 CMS MIN. PLACA DE MARMOL. CEMENTO PULIDO CON ACABADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD. RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCANICA A) DUELA, PARQUET DE MADERAS FINAS.

NOTA: LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN INTERMEDIOS COMO LO SON 03, 05, 07, 10, 12, 14, 17, 19 Y 21, CUENTAN CON CARACTERÍSTICAS MIXTAS, CONTEMPLADAS EN LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN ANTERIOR Y POSTERIOR AL TIPO DE REFERENCIA.

El suscrito Ciudadano **Licenciado José Ernesto Bejarano Sánchez**, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., hago constar y;

CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 (catorce) de noviembre de 2012 (dos mil doce), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., tuvo a bien aprobar **Acuerdo mediante el cual se autoriza la ampliación del presupuesto correspondiente al Programa Hábitat del ejercicio 2012, respecto de Recursos Federales** el mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y XII; 102 fracción I; 112 fracción II y 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 87 y 89 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 15 fracción I, 34 punto 2, fracción III y punto 7, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo mediante el cual se autoriza la ampliación del presupuesto correspondiente al Programa Hábitat del ejercicio 2012, respecto de Recursos Federales, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera

exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de la Secretaría Tesorería y Finanzas cuidar del buen orden y debida comprobación de las cuentas de egresos e ingresos, glosar oportunamente las cuentas del Ayuntamiento, así como proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio.

4. Que la fracción II del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos la facultad para realizar modificaciones a las partidas de su Presupuesto de Egresos, una vez que éste ha sido aprobado, ya que las transferencias y modificaciones, en el estado del ejercicio presupuestal, son parte de los sistemas de control para el ejercicio del gasto público y constituyen medios para guardar el equilibrio presupuestal, con relación a los ingresos.

5. Que el artículo 87 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que el objetivo de la Contabilidad Gubernamental, es registrar y clasificar el origen, destino y manejo de los recursos públicos, generando los estados financieros, para su fiscalización.



6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley mencionada en el considerando anterior, la contabilidad gubernamental estará a cargo de las dependencias encargadas de las finanzas públicas.

7. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2011, se aprobó el Acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2012, por la cantidad de \$438'673,298.00 (Cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.).

8. Que Hábitat es un programa de la Sedesol que articula los objetivos de la política social con los de la política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Gobierno Federal, para contribuir a reducir la pobreza urbana y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas.

9. Que con fecha 25 de octubre de 2012, se recibió en la Secretaría de Tesorería y Finanzas, el oficio de radicación presupuestal DS/DDS/1258/2012, signado por la C. María de la Paloma Posada Lombana, Secretaria de Desarrollo Social, por un

importe de 268,236.00 (doscientos sesenta y ocho mil, doscientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.) por parte de la delegación SEDESOL en Querétaro, para el programa Hábitat por el ejercicio fiscal 2012, con la finalidad de que se realizara el trámite correspondiente para la ampliación de recursos.

10. Que el día 29 de octubre de 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número STF/DE/0339/2012, signado por el C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma en su carácter de Secretario de Tesorería y Finanzas, mediante el cual remite la solicitud para sea turnada a este H. Ayuntamiento de la ampliación del presupuesto correspondiente al programa Hábitat del ejercicio fiscal 2012 para que sea considerada en la próxima Sesión de Cabildo y de ser aprobadas, se haga como a continuación se describen:

10.1.



FECHA DE DEPOSITO	OFICIO DE SOLICITUD	OFICIO SEDESOL	No. OBRA	PARTIDA		NUP		MONTO
				CLAVE	DESCRIPCION	CLAVE	DESCRIPCION	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA HABITAT 2012								
24-Ago-12	SDS/DDS//2012	DQ-142-03.4597	220061D S009	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	101029	CURSO DE MAMÁS EN ACCIÓN	2,338.00
				3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			12,960.00
				3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			500.00
			220061D S011	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	101031	CURSO DE SERIGRAFÍA	4,930.00
				3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			7,920.00



d) Mediante oficio SSPYTM/320/2012 de fecha 18 de septiembre de 2012, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal emitió Estudio de Impacto Vial.

e) Mediante convenio de participación SAY/DJ/195/2012 de fecha 19 de julio de 2012, mismo que tuvo por objeto dar cumplimiento a los resolutiveos segundo inciso f) de los Acuerdos de Cabildo de fechas 29 de septiembre de 2012, en el cual se obliga a él Desarrollador a ejecutar con recursos económicos, materiales y personales propios, la obra denominada "Alumbrado Público en Av. El Jacal 3º Etapa".

f) Con el oficio DDU/DPDU/277/2012 de fecha 01 de abril de 2012, la Dirección de Desarrollo Urbano determinó que el Estudio de desarrollo será el Estudio hidrológico de los Drenos Cimatario I y II considerando cuencas; cuesta china, tãnganos, pedregal de la cuesta, Cimatario, Tejada y Reforma Agraria, hasta su confluencia con el Rio Querétaro.

g) Presentó estudio de mecánica de suelos avalado por la empresa Camposeco Construcciones S.A. de C.V. división Geotécnica.

h) La estrategia de amortiguamiento y urbana se consideró dentro del Visto Bueno de Lotificación, autorizado mediante oficio SDUOP/DDU/DACU/1131/2012 de fecha 03 de abril de 2012.

6. Derivado de lo mencionado en los Considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

"...Una vez analizado lo anterior esta Secretaría encuentra técnicamente VIABLE la autorización del permiso provisional para venta de lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Bosque, Primera Etapa", dejando a consideración del Cabildo su aprobación."...

6.1 El promotor y/o desarrollador queda condicionado a los siguientes cumplimientos:

A) El promotor deberá presentar la actualización de las factibilidades emitidas por la Comisión Estatal de Aguas previo a cualquier solicitud para autorización de condominios.

B) Dar cabal seguimiento y cumplimiento a la obra denominada "Alumbrado Público en Av. El Jacal 3º Etapa", consignada en el convenio de participación SAY/DJ/195/2012 de fecha 19 de julio de 2012.

C) El Fraccionamiento deberá sujetarse a la siguiente tabla general de superficies:

USO		SUPERFICIE	%
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL CONDOMINIAL	424,685.170	72.383
	COMERCIAL	3,010.651	0.513
	USO MIXTO	11,726.430	1.999
DONACION	INFRAESTRUCTURA	5,421.616	0.924
	DONACION MUNICIPAL	45,782.322	7.803
	AREA VERDE	23,551.960	4.014
	VIALIDADES	72,542.353	12.364
TOTAL		586,720.502	100.000

	HABITACIONAL	No. DE VIVIENDAS	COMERCIAL	INFRAESTRUCTURA	USO MIXTO	DONACION		VIALIDADES
						EQUIPAMIENTO	AREA VERDE	
ETAPA 1	140,281.076	840	0.000	0.000	0.000	45,782.322	8,392.033	24,010.374
ETAPA 2	179,749.920	1200	0.000	0.000	0.000	0.000	4,454.385	25,651.988
ETAPA 3	66,855.460	600	3,010.651	5,421.616	11,726.430	0.000	8,355.542	22,079.989
ETAPA 4	37,818.514	240	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
TOTAL	424,685.170	2880	3,010.651	5,421.616	11,726.430	45,782.322	23,551.960	72,542.353

D) Así mismo y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 154 del Código Urbano para el Estado de Querétaro tendrá que depositar en un plazo no mayor a 30 días hábiles una fianza que garantice la conclusión del 100% del total de las obras de urbanización, misma que será por un monto de \$17'701,534.84 (diecisiete millones setecientos un mil quinientos treinta y cuatro pesos 84/100M.N.) y tendrá que mantenerse vigente en tanto las obras de urbanización del fraccionamiento no sean concluidas, deberá renovarse junto con la Licencia de Urbanización del Fraccionamiento en el caso de que esta llegara a su vencimiento y no podrá ser cancelada más que por autorización expresa y por escrito de esta Secretaría.

6.2 De conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal en su artículo 16, deberá cubrir el pago respecto del impuesto con superficie vendible la siguiente cantidad, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la autorización del presente.

Impuestos por Superficie Vendible Habitacional	\$ 497,269.07
25% por Impuesto Adicional	\$ 124,317.27
Total	\$ 621,586.34

(SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)

6.3 De conformidad al artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el Promotor deberá incluir en los contratos de compraventa o de promesa de

5.3 Mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha 27 de junio de 2012, se aprobó la causahabencia a favor de la sociedad mercantil "Promotora SADASI, S.A. de C.V.", respecto del predio denominado "El Cerrito", ubicado en este Municipio con una superficie total de 586,720.502 m².

5.4 Mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha 16 de agosto de 2012, se aprobó la licencia de ejecución de obras de urbanización de la primera etapa y autorización de nomenclatura para el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Bosque", quedando conformado de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS			
USO		SUPERFICIE	%
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL CONDOMINAL	424,685.170	72.383
	COMERCIAL	3,010.651	0.513
	USO MIXTO	11,726.430	1.999
DONACION	INFRAESTRUCTURA	5,421.616	0.924
	DONACION MUNICIPAL	45,782.322	7.803
	EQUIPAMIENTO	23,551.960	4.014
	AREA VERDE	72,542.353	12.364
	VIALIDADES		
TOTAL		586,720.502	100.000

RESUMEN GENERAL								
	HABITACIONAL	No. DE VIVIENDAS	COMERCIAL	INFRAESTRUCTURA	USO MIXTO	DONACION		VIALIDADES
						EQUIPAMIENTO	AREA VERDE	
ETAPA 1	140,281,276	840	0.000	0.000	0.000	45,782.322	8,392.033	249,013.76
ETAPA 2	179,749,920	1200	0.000	0.000	0.000	0.000	6,654.385	25,651.988
ETAPA 3	66,835,460	600	3,010.651	5,421.616	11,726.430	0.000	8,535.542	22,079.989
ETAPA 4	37,818,514	240	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
TOTAL	424,685,170	2880	3,010.651	5,421.616	11,726,430	45,782.322	23,551.960	72,542.353

5.5 Mediante escrito de fecha 17 de octubre del presente, el Ing. Mario Basurto Islas, en su carácter de apoderado legal de promotora SADASI, S.A.de C.V., solicitó a esta Secretaría el avance de las obras de urbanización de la Primera del Fraccionamiento "Paseos del Bosque".

5.6 Con el oficio SDUOP/DDU/DACU/3648/2012 de fecha 06 de noviembre del 2012, esta Secretaría emitió avance de urbanización del 65%, de conformidad a la supervisión realizada el día 05 de noviembre del presente, por personal técnico adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano.

5.7 Consideraciones Técnicas:

a) Respecto de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de agosto de 2012, se aprobó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de La Primera Etapa y Autorización de Nomenclatura para el Fraccionamiento de

tipo popular denominado "Paseos del Bosque", del cual se verificó los siguientes cumplimientos:

- Del Acuerdo Tercero: Se dio cumplimiento mediante la Escritura Pública No. 36,971 de fecha 29 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito de la Notaria Publica No. 35 de esta Demarcación Notarial, el cual hizo constar la donación a título gratuito las siguientes superficies:

- a)** Por concepto de equipamiento, una superficie de 45,782.322 m².
- b)** Por concepto de áreas verdes, una superficie de 23,551.960 m².
- c)** Por concepto de vialidades, una superficie de 72,542.353 m².

- Del Acuerdo Sexto, Séptimo y Octavo: Se dio cumplimiento mediante la autorización de visto bueno que emitió la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a la red de alumbrado público, equipamiento, mobiliario urbano, parques y jardines incluyendo sistema de riego, así como de pavimentos, banquetas y guarniciones, con el oficio SSPM/759/2012 de fecha 26 de septiembre del 2012.

- Del Acuerdo Décimo: Se dio cumplimiento mediante el recibo de pago No. 782856 de fecha 28 de agosto de 2012, por concepto de pago del 70% de supervisión de las obras de urbanización a este Municipio.

- La Secretaría de Planeación y Finanzas emitió comprobante de pago No. 258965 de fecha 29 de agosto de 2012, por concepto de pago del 30% de los derechos de supervisión de las obras de urbanización.

- Del Acuerdo Décimo Primero: Se dio cumplimiento mediante el recibo de pago No. 782857 de fecha 28 de agosto de 2012, por concepto de pago de licencia para fraccionar.

- Del Acuerdo Décimo Segundo: Se dio cumplimiento mediante el recibo de pago No. 782858 de fecha 28 de agosto de 2012, por concepto de pago de derechos de nomenclatura de vialidades.

- Del Acuerdo Décimo Tercero: Se dio cumplimiento a las condicionantes establecidas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de junio de 2012, presentando lo siguiente:

- a)** Mediante oficio No. BOO.E.56.4.- de fecha 02 de agosto de 2011, el Ing. José Javier Jiménez Sánchez en su carácter de Director Local de la Comisión Nacional del Agua, emitió Validación del Estudio Hidrológico.

- b)** Estudio de Impacto Ambiental autorizado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, mediante oficio SEDESU/SSMA/280/2012 de fecha 10 de agosto del 2012.

- c)** Mediante oficio SG/DMPC/162/2012 de fecha 13 de junio de 2012, el C. Omar Lugo Aguilar en su carácter de Subdirector de Protección Civil Municipal, emitió el Dictamen de Inexistencia de Riesgos.

					DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			361 0			650.00
		220061D S012	217 0		MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	101032	CURSO DE DANZÓN				800.00
					SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			339 0			9,000.00
					DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			361 0			250.00
		220061D S013	273 0		ARTICULOS DEPORTIVOS	101033	CURSO DE GERONGIM NACIA				12,700.00
					SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			339 0			10,800.00
					DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			361 0			1,000.00
		220061D S014	211 0		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	101034	CURSO DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE				3,990.00
			215 0		MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL						5,820.00
			217 0		MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA						9,790.00
			217 0		MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA						2,500.00
			339 0		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES						25,920.00
					DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			361 0			1,000.00
		220061D S016	271 0		VESTUARIO Y UNIFORMES	101036	PROMOTORES COMUNITARIOS				2,000.00
			441 0		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS						18,750.00

					DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			361 0		500.00	
										134,118.00	
18- Sep-12	SDS/DDS/110 3/2012	DQ-142- 03.5224	220061D S009	211 0	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				101029	CURSO DE MAMÁS EN ACCIÓN	2,338.00
					SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			339 0			12,960.00
					DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			361 0			500.00
			220061D S011	212 0	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION				101031	CURSO DE SERIGRAFÍ A	4,930.00
					SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			339 0			7,920.00
					DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			361 0			650.00
			220061D S012	217 0	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA				101032	CURSO DE DANZÓN	800.00
					SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			339 0			9,000.00
					DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			361 0			250.00
			220061D S013	273 0	ARTICULOS DEPORTIVOS				101033	CURSO DE GERONGIM NACIA	12,700.00
					SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			339 0			10,800.00
					DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			361 0			1,000.00

Romero, como integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Mujer.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese, por una sola ocasión, en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Instituto Municipal de la Mujer, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Pueblito Corregidora, Qro., a 30 de noviembre de 2012. Atentamente: Luis Antonio Zapata Rúbrica.

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a 30 de noviembre de 2012 .-----

**ATENTAMENTE
"ACCIÓN DE TODOS"**

**Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica**

Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2012, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el acuerdo relativo a la **Autorización para Venta de Lotes para la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "Paseos del Bosque", ubicado en una fracción de terreno compuesta por dos lotes de labor que formaron parte de la Hacienda El Cerrito, con una superficie total de 586,720.50 m².**, el cual señala textualmente:

"Con fundamento en la fracción I del Artículo 6º, 115 fracción V incisos D) y F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II inciso D) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1º, 14 fracción III, 16 fracciones I, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIX, 17 fracciones I, II, III, XI, XVI, XVIII y XX, 82, 92, 99, 100 fracción I inciso A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 y 152 del Código Urbano para el Estado de Querétaro abrogado en correlación al Artículo Sexto Transitorio del mismo ordenamiento en vigor; 15 fracción XVII y 43, Punto 1 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la **Autorización para Venta de Lotes para la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "Paseos del Bosque", ubicado en una fracción de terreno compuesta por dos lotes de labor que formaron parte de la Hacienda El Cerrito, con una superficie total de 586,720.50 m².**

2. Que de conformidad con el Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables.

3. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

4. Mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2012, dirigido al Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual el Ing. Mario Basurto Islas, Apoderado Legal de Promotora SADASI, S.A. de C.V. y Representante Legal de la empresa denominada "Alta Homes Centro Sur", S. de R.L. de C.V., solicita la autorización para Venta de Lotes para la 1ª. Etapa del Fraccionamiento denominado "Paseos del Bosque", ubicado en una fracción de terreno compuesta por dos lotes de labor que formaron parte de la Hacienda El Cerrito, con una superficie total de 586,720.50 m², en el Municipio de Corregidora, Qro.

5. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica número DDU/DACU/OT/134/2012, expedido por el Ing. Pedro Carrasco Trejo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relativo a la Autorización para Venta de Lotes para la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "Paseos del Bosque", ubicado en una fracción de terreno compuesta por dos lotes de labor que formaron parte de la Hacienda El Cerrito, con una superficie total de 586,720.50 m²., desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

5.1 Mediante Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 29 de septiembre de 2010, se aprobó el cambio de uso de suelo de protección agrícola de riego a habitacional con densidad de 300 habitantes por hectárea para el predio denominado "El Cerrito", con una superficie de 26-85-47.00 hectáreas.

5.2 Mediante Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 29 de septiembre de 2010, se aprobó el cambio de uso de suelo de protección agrícola de riego a habitacional con densidad de 300 habitantes por hectárea para el predio denominado "El Cerrito", con una superficie de 32-02-60.00 hectáreas.



El suscrito Ciudadano **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 (veintinueve) de noviembre del año 2012 (dos mil doce), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se designan a las vocales de la Junta Directiva y las tres integrantes del Consejo Consultivo, del Instituto Municipal de la Mujer, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 5, 6 y 10, del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Mujer como organismo descentralizado de la administración pública municipal de Corregidora, Querétaro; 2, 30, fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 5, 16, 17 y 18 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora, Qro., corresponde a este cuerpo colegiado conocer y resolver sobre el Acuerdo por el que se designan a las vocales de la Junta Directiva y las tres integrantes del Consejo Consultivo, del Instituto Municipal de la Mujer, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Municipios estarán facultados para crear mediante Acuerdo del Ayuntamiento entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo entre otros, el caso de los organismos descentralizados, para lo cual es necesario obtener la aprobación de la Legislatura del Estado.

3. Que con fecha 16 de enero de 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga", el Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Mujer como organismo descentralizado de la administración pública municipal de Corregidora Querétaro, otorgándosele personalidad jurídica y patrimonio propios, para el cabal cumplimiento de su objeto y logro de su meta, que son la atención integral de la mujer.

4. Que el artículo 5 del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Mujer como organismo descentralizado de la administración pública municipal de Corregidora, Querétaro y

artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora, señalan que dicho organismo contará con los siguientes órganos:

- I. Junta Directiva;
- II. Director General;
- III. Consejo Consultivo; y
- IV. Órgano de Vigilancia.

5. Que el artículo 6 del Decreto de creación del Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora establece que la Junta Directiva se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Director General del Instituto;
- III. Dos vocales ciudadanos, que serán personas distinguidas por su interés en el trabajo a favor de los derechos de la mujer y que serán electos por el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.
- IV. La Presidenta del Consejo.

6. Que el artículo 10 del ordenamiento en mención se desprende que corresponde al Presidente de la Junta Directiva, es decir; al Presidente Municipal, proponer al H. Ayuntamiento los vocales que integrarán la Junta Directiva.

7. Que el artículo 17 del multicitado ordenamiento, dispone a la letra que:

"ARTÍCULO 17.- El Instituto contará con un Consejo Consultivo, como órgano de apoyo que tendrá las funciones de asesorar al Director General y a la Junta Directiva en los asuntos propios del Instituto, y será formado por tres mujeres distinguidas integrantes de alguna de las organizaciones no gubernamentales cuya actividad sea fundamentalmente con, por y para el sector de la mujer de Corregidora, que serán designadas por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal...".

8. Que en fecha 5 de noviembre de 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio IMMC/0030/2012/I, emitido por la C. Alma Idalia Sánchez Pedraza, en su carácter de Encargada del Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora, donde solicita someter a consideración del Ayuntamiento el nombramiento de las CC. Mónica Cecilia Vaca Orélli y María del Carmen Zúñiga Flores, como vocales de la Junta Directiva del Instituto Municipal de la Mujer; así como a las CC. Angélica Vázquez González, Rosa María Herrera Ramírez y Ma. Lourdes Trejo Romero, como integrantes del Consejo Consultivo del mismo Instituto. En la inteligencia de que son ciudadanas que con su trabajo y experiencia aportaran mucho al buen desempeño de este Organismo Descentralizado.

Por lo anteriormente fundado y motivado, el Presidente Municipal de Corregidora, Querétaro, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la designación de las CC. Mónica Cecilia Vaca Orélli y María del Carmen Zúñiga Flores como vocales de la Junta Directiva del Instituto Municipal de la Mujer.

SEGUNDO.- Se aprueba la designación de las CC. Angélica Vázquez González, Rosa María Herrera Ramírez y Ma. Lourdes Trejo



			220061D S014	211 0	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	101034	CURSO DE ALIMENTACION SALUDABLE	3,990.00
				215 0	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL			5,820.00
				217 0	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA			9,790.00
				217 0	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA			2,500.00
				339 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			25,920.00
				361 0	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			1,000.00
			220061D S016	271 0	VESTUARIO Y UNIFORMES	101036	PROMOTORRES COMUNITARIOS	2,000.00
				441 0	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS			18,750.00
				361 0	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			500.00
								134,118.00
18- Sep-12	SDS/DDS/110 4/2012	DQ-142- 03.5219	220061D S004	211 0	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	101024	CONSULTORIA DE BELLEZA	150.00
				217 0	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA			8,100.00
				339 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			6,228.00
				361 0	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			250.00
			220061D S005	211 0	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	101025	CONTRALORIA SOCIAL	500.00
			220061D S007	221 0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	101027	CURSO DE GASTRONOMÍA	5,210.00
				339 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			3,600.00